



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 07/06//2017, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Sesión ordinaria del 31 de mayo de 2017.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** el acta reseñada.

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.-EXPDTE.162/2017.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA APERTURA DE ZANJA EN LA C/ LA CELESTINA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO: CONCEDER licencia de obra menor a Endesa, distribución eléctrica, SLU para apertura de zanja (obra civil) para ejecución de un nuevo tramo de canalización de un metro por zona de acera, entre un nuevo registro tipo AR1 y la CGP sita en la Calle La Celestina, frente al núm. 29, en el sector de San Isidro-La Pardilla.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte, significándole que contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

2.2.-EXPDTE. 243/2017.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO PRISMAS DE 57 METROS DE CANALIZACIÓN EN LA C/.PRACTICANTE CRISTÓBAL BENÍTEZ.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO: CONCEDER licencia de obra menor a Telefónica, SAU para la construcción de cinco prismas de 57 metros de canalización de 2cø110 en zona de acera, distribuidos en: 14 m en la C/ Practicante Cristóbal Benítez, 14 m en la C/ Cairasco, y 19 m en la C/ Pascal y 10 m en la C/ Pitágoras, sitas en El Calero.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte, significándole que contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

2.3.-EXPDTE.275/2017.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA C/ CATAIFA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO: CONCEDER licencia de obra menor a D. Antonio Brito Santos para apertura de zanja para acometida de red de alcantarillado en la Calle Catáifa, núm, 12, sita en El Calero.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte, significándole que contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

2.4.- EXPDTE.104/2017.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, DEPORTES Y JUVENTUD RELATIVO A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Y EL CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAS FÚTBOL SALA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN “CAMPUS DE VERANO”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONCEJALÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL
MI AYUNTAMIENTO DE TELDE
Y EL CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAL FÚTBOL SALA
PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CAMPUS DE VERANO**

El presente convenio estará sometido a las normas previstas en las leyes de la administración local.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la ciudad de Telde, a -- de ---- de 2017

De una parte Don **Diego F. Ojeda Ramos** con DNI **52858518X**, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO de Acción Social y Desarrollo Humano, Deportes y Juventud del **MI AYUNTAMIENTO DE TELDE**, y con domicilio en la c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Artiles, 35200 Telde-Gran Canaria).

De otra, Don **Pedro Gil González** con DNI **78461877E** en su calidad de Presidente del **CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAL FÚTBOL SALA**, con domicilio en la calle **Doctor Hernández Benítez nº2** (35200, Telde-Gran Canaria) y CIF: **G-35273820**, inscrito en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias con número **535-1156/87 A**.

Y, Doña **Teresa Reyes Alves**, en calidad de Secretaria General Técnico de la Junta de Gobierno Local del MI Ayuntamiento de Telde que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.-

Que el MI Ayuntamiento de Telde se organiza y actúa, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización funcional, desconcentración, coordinación y servicio a la ciudadanía conforme al artículo 2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del MI Ayuntamiento de Telde.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Que la Concejalía de Actividad Física y Deportes es el órgano encargado de la gestión y control del sistema deportivo que el MI Ayuntamiento de Telde dispone y la cual tiene entre sus fines:

La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Telde.

Facilitar la utilización de las instalaciones deportivas municipales al máximo número posible de ciudadanos de la localidad.

Establecer convenios de colaboración con federaciones, clubes y asociaciones para potenciar el asociacionismo deportivo y en aras de conseguir una mayor participación ciudadana en el sistema deportivo local.

SEGUNDO.-

Siempre ha sido una máxima del MI Ayuntamiento de Telde el reconocer la labor realizada por los movimientos sociales, culturales, deportivos, etc. en el desarrollo del municipio, trasladando y liderando todas aquellas iniciativas y sugerencias en los temas de su interés. Es por dicha razón, por la que siempre ha contribuido con cuantas iniciativas y propuestas de dichos colectivos sean necesarias en beneficio de la ciudadanía y la población insular en general.

TERCERO.-

Que el artículo 10.1 y 2e) de la Ley Canaria del Deporte establece como competencias de los ayuntamientos canarios, a parte de las que les atribuye la legislación de régimen local, la cooperación con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente ley.

Para tal efecto el artículo 11.1 de dicha ley prevé que las competencias en materia de actividad física y deporte de las diferentes Administraciones Públicas Canarias se ejercerán bajo los principios de colaboración, coordinación e información multilateral.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En aplicación de tales principios se utilizarán las técnicas previstas en la legislación vigente, especialmente la celebración de convenios.

CUARTO.-

Que el **CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAL FÚTBOL SALA**, tiene como finalidad la promoción de la actividad física y deportiva en general y dispone para ello de organización y estructura suficientes de cara a promocionar la práctica de la misma.

QUINTO.-

Que el artículo 4.2 de la ordenanza número 15 **“Reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos y utilización de instalaciones deportivas”** dice textualmente: “El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los obligados al pago de los precios públicos, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllos, o los procedimientos de liquidación o de recaudación”.

SEXTO.-

Que el artículo 10 de la ordenanza número 15 **“Reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos y utilización de instalaciones deportivas”** dice textualmente: “Exenciones y bonificaciones. Aquellos clubes y asociaciones deportivas que tengan su sede registrada en el municipio de Telde, utilicen las instalaciones de que se traten para celebración de entrenamientos, partidos, festivales, actuaciones o eventos promovidos u organizados por estos y en colaboración con la Concejalía de Actividad Física y deportes, quedarán exentos del pago de este precio público”.

SÉPTIMO.-

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la facultad de interpretar este Convenio, así como acordar su aprobación.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Que dada la común finalidad de ambas entidades y con objeto de coordinar las ofertas deportivas de sus respectivos ámbitos, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes, y

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de Colaboración, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer los acuerdos para la utilización, por parte del **CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAL FÚTBOL SALA**, de la/s instalación/es deportiva/s pertenecientes al MI Ayuntamiento de Telde reflejadas en la cláusula segunda de este convenio para el desarrollo de las actividades previstas con el objetivo de educar, promocionar el deporte, y satisfacer las necesidades de expansión y disfrute de los niños y niñas dentro del municipio de Telde durante la temporada de verano.

La Actividad a desarrollar vendrá a denominarse **CAMPUS DE VERANO “JÓVENES PROMESAS”**.

SEGUNDA.- DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS.

Las instalaciones deportivas objeto del presente convenio será el:

- Polideportivo Insular Rita Hernández, del 1 al 31 de julio, de 16:00 a 19:30 horas.

Las instalaciones deportivas serán utilizadas, durante el periodo de vigencia del presente convenio, por el **CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAL FÚTBOL SALA**, tal y como refleja en el “Reglamento General de Uso las Instalaciones Deportivas del MI Ayuntamiento de Telde”, en sus artículos 10, puntos 1 y 2.

El **CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAL FÚTBOL SALA**, puede realizar cuantas actuaciones crea necesaria para el mejor funcionamiento de dicho espacio y que no afecte al uso habitual de la instalación una vez finalizado el periodo



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

del Campus, siempre bajo visto bueno de la Concejalía de Actividad Física y Deportes previa solicitud por escrito, existiendo dotación económica por parte del club suficiente para la ejecución de la mejora.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde el día siguiente a la firma del mismo hasta finalizado el periodo presentado en el Proyecto de Campus de Verano.

Las fechas límite que se aceptaran en los convenios a suscribir serán a partir del 20 de junio y hasta el 31 de agosto ambos inclusive. Fuera de estas fechas el Convenio no tendrá efecto.

La posibilidad de prórroga o firma de acuerdos posteriores quedará supeditada a necesario cumplimiento de los puntos b), c), j), o) y p) de la cláusula quinta de este convenio, así como el incumplimiento de la cláusula octava del mismo, valoración que será realizada por un técnico de la Concejalía de Actividad Física y Deportes.

El horario de utilización de forma habitual será de 7:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, sin perjuicio de que en los proyectos presentados pueda incluirse aumentos / disminución de los horarios a disponer de las instalaciones. En todo caso deberá establecerse un horario para el acceso y cierre a las instalaciones que será responsabilidad de personal propio del **CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAL FÚTBOL SALA**, y podrá ser verificado en cualquier momento por personal de la Concejalía de Actividad Física y Deportes del MI Ayuntamiento de Telde.

CUARTA.- DEL CIERRE DE LA INSTALACIÓN.

El MI Ayuntamiento de Telde se reserva la facultad de cerrar temporalmente las instalaciones para limpieza o programaciones propias como competiciones, cursos u otros eventos que estime oportunos para lo cual deberá informar, con carácter previo y tiempo suficiente, a cada uno de los clubes afectados, procurando no interferir en las actividades ya iniciada.

QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DEL CLUB DEPORTIVO.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAL FÚTBOL SALA, asume el compromiso de la creación, dirección, gestión y ejecución del campus de verano denominado **CAMPUS DE VERANO “JÓVENES PROMESAS”**.

El Club se obliga, además, a:

- a) Colaborar con el Ayuntamiento en la organización de actividades que a iniciativa del Ayuntamiento contribuyan a la promoción de la actividad física. Dicha colaboración se traducirá en coordinación técnica, apoyo de personal del Club y difusión de la actividad.
- b) Contratar un seguro de responsabilidad civil, de 100.000 € el cual será entregado antes de la formalización del presente convenio (artículo 15e de la Ley 8/1997, de 9 de julio Canaria del Deporte y artículo 14 del “Reglamento General de Uso las Instalaciones Deportivas del MI Ayuntamiento de Telde”).
- c) Contratar un seguro de accidentes por cada niño que asista al campus. Se deberá entregar una propuesta en firme por parte de la aseguradora antes de procederse a la formalización del convenio, entregando la propuesta definitiva 10 días después del comienzo del campus en el registro de la Concejalía de Actividad Física y Deportes.
- d) Aportar el material necesario y suficiente para el desarrollo de la actividad durante todo el periodo de duración, ya sea material técnico de deporte o material para limpieza y mantenimiento de las instalaciones durante el periodo de uso.
- e) Seguir las instrucciones de los servicios técnico-deportivos municipales en cuanto a programación, objetivos, metodología y evaluación de las actividades propuestas.
- f) Realizar los informes necesarios para el seguimiento de la actividad y la consecución de los objetivos previstos.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- g) El **CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAL FÚTBOL SALA**, tiene como misión principal mantener las instalaciones en buen estado y prevenir las posibles averías y deterioros ocasionados por su uso, haciéndose responsable de la apertura, cierre, acceso de usuarios y visitantes, mantenimiento, limpieza y conservación de la instalación durante la vigencia del convenio.
- h) Mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones y optimizar su uso, informando a la Concejalía de Actividad Física y Deportes de cuantas incidencias se produzcan en las mismas. Dicha Concejalía, cuando así lo considere, a través de los servicios técnicos deportivos municipales inspeccionará el uso que se hace de aquéllas.
- i) Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por los servicios técnico-deportivos municipales, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que les sea requerida por éstos.
- j) Presentar antes del 30 de septiembre una memoria económica justificativa del campus, de acuerdo a las actividades desarrolladas por el club. Deberá de contar además de los objetivos conseguidos, número de participantes, etc. además de un balance de ingresos y gastos de la organización del mismo, así como acompañar originales de las facturas, que serán debidamente compulsadas, por el técnico designado por la Concejalía de Actividad Física y Deportes. La memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá ir acompañada de material impreso, gráfico o audiovisual, si bien también este material podrá ser puntual y oportunamente entregado para su difusión como noticia o información en medios de comunicación.
- k) Cumplir con las condiciones económicas que hayan sido establecidas en el convenio en la forma en que se defina por parte de los Técnicos de la Concejalía de Actividad Física y Deportes.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- l) Dar la adecuada publicidad al carácter público de las ayudas recibidas, incluyendo la imagen institucional del Ayuntamiento, así como las leyendas relativas a ello, en medios impresos (carteles, folletos, etc.), digitales o audiovisuales; siempre bajo la coordinación de la Concejalía de Actividad Física y Deportes.
- m) Mantener una actividad interna de participación y funcionamiento democrático entre sus socios, socios-beneficiarios y directivos, cumpliendo con rigor los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno en orden al cumplimiento de lo indicado en sus estatutos y en la legislación vigente. Para garantizar este precepto, el club se obliga a remitir a la Concejalía de Actividad Física y Deportes, copia de todas las actas de sesiones de sus órganos de gobierno (junta directiva y asamblea de socios) y de la documentación que suponga variación o modificación de la que figura en el archivo de la Concejalía de Actividad Física y Deportes (estatutos, composición de la junta directiva con sus datos personales y ficha del club con todos sus datos de registro).
- n) Conservar ratios adecuados de cara a la seguridad y calidad en la prestación del servicio, de manera general y como referencia, para trabajar con niños se observaran los siguientes ratios:
 - De 3 a 5 años (entre 10 y 12 niños por monitor).
 - De 6 a 14 años (entre 15 y 20 niños por monitor).Se recomienda además de estos ratios tener diversos factores en cuenta, tales como:
 - La edad,
 - El tipo de actividad, (actividades acuáticas o de especial consideración se reforzará como mínimo con 1 o 2 monitores.)
 - Características de los usuarios (con necesidades especiales,...).



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- o) Reservar plazas para niños seleccionados por Servicios Sociales, en coordinación con la Concejalía de Actividad Física y Deportes:
- Diez plazas si la inscripción supera los 150 niños.
 - Siete plazas si supera los 100 niños.
 - Cinco plazas si hubiesen menos de 100 niños inscritos.
- p) Presentar, de forma obligatoria, certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales para cumplir los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado, de todos los monitores y coordinadores que vayan a participar en el campus.

SÉXTA.- EL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE LA ACTIVIDAD.

Los técnicos y personal auxiliar que colaboren en el desarrollo de los programas, serán seleccionados, nombrados y remunerados por el **CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAL FÚTBOL SALA**.

El **CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAL FÚTBOL SALA**, deberá emplear el personal necesario para la realización del campus, siendo de su cuenta todos los gastos, que lleve consigo dicho personal, de acuerdo con la legislación laboral o de voluntariado, vigente en cada momento, así como emplear las medidas pertinentes que sobre personal prescriban las disposiciones legales actuales y las que en el futuro pudieran concernirles.

La Concejalía de Actividad Física y Deporte del MI Ayuntamiento de Telde está facultada para solicitar al club, en cualquier momento, toda la documentación que sea necesaria (nóminas, TC1, TC2, contratos, acuerdos de colaboración, condiciones de voluntariado, etc.) al objeto de comprobar la plena legalidad y cumplimiento del club en el orden laboral y administrativo.

El Ayuntamiento queda excluido de toda relación laboral o mercantil con cualquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas, que a través del Club colaboren,



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

participen, ejecuten trabajos o presten servicios en orden al cumplimiento del presente Convenio.

Los técnicos designados por el Club deberán tener la cualificación adecuada para desarrollar las tareas encomendadas dentro del proyecto del **CAMPUS DE VERANO “JÓVENES PROMESAS”**, presentando lo que acreditarán debidamente ante la Concejalía de Actividad Física y Deportes.

Los técnicos y voluntarios del Club observarán en todo momento el necesario decoro personal, corrección y respeto debido a los deportistas participantes, así como a los padres y visitantes. Cualquier conflicto deberá ser informando expresamente en el menor tiempo posible Concejalía de Actividad Física y Deportes.

El **CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAL FÚTBOL SALA**, designará a una persona que será la encargada a todos los efectos de la interlocución con la los técnicos del Ayuntamiento. Esta persona será la encargada de responder ante las solicitudes de la Concejalía y sus técnicos y la que recibirá las llaves para la apertura y cierre de las instalaciones, haciendo la visita con los técnicos municipales para comprobar el estado en que se entrega la instalación y las condiciones para su uso.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE.

El MI Ayuntamiento de Telde, a través de su Concejalía de Actividad Física y Deportes, asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- a) Permitir el uso de las Instalaciones municipales incluidas en este convenio para la celebración del **CAMPUS DE VERANO “JÓVENES PROMESAS”**.
- b) Comunicar al Club, con antelación suficiente, cualquier suspensión, modificación o alteración en la cesión de instalaciones que haya de realizarse por la organización de eventos u otras circunstancias especiales debidamente justificadas.
- c) Facilitar al Club la publicidad y difusión local de las actividades que realice.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- d) Supervisar el mantenimiento y la limpieza de las instalaciones durante el periodo de uso.
- e) Encargarse de aquellas averías que por su amplitud o por su complejidad no puedan ser asumidas por el Club deportivo, siempre y cuando no se demuestre mal uso por parte del Club.
- f) Dar Visto Bueno al proyecto de actividades y económico presentado por el Club para el desarrollo del **CAMPUS DE VERANO “JÓVENES PROMESAS”**.

OCTAVA.- CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO.

La gestión económica del **CAMPUS DE VERANO “JÓVENES PROMESAS”**, será exclusivamente por cuenta del **CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAL FÚTBOL SALA** financiando la actividad totalmente con recursos propios o específicos de la actividad. Estos recursos podrán ser:

- Inscripciones de los participantes.
- Patrocinios de entidades privadas.
- Otros ingresos producidos por la actividad propia del Club.

En ningún caso se podrá acceder a otra vía de subvención municipal para financiar las actividades incluidas en el presente Convenio.

Las cuotas para la inscripción deberán ser informadas con antelación previa a la Concejalía de Actividad Física y Deportes junto con el proyecto de desarrollo del Campus incluyendo estudio económico con aplicación de ingresos y gastos, para su valoración y Visto Bueno por parte de la Concejalía.

En ningún caso se podrán modificar las tarifas aprobadas por la Concejalía de Actividad Física y Deportes, si así fuera sería motivo para la suspensión del presente convenio.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y desarrollo de todo lo establecido anteriormente se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, compuesta por



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

representantes de cada una de las entidades firmantes de este documento, designados por los respectivos presidentes, correspondiendo la Presidencia de la Comisión a uno de los representantes designados por el MI Ayuntamiento de Telde.

Esta Comisión realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- Informar sobre cuantas incidencias puedan surgir por el uso y explotación de la instalación.
- Coordinar las actuaciones en materia de vigilancia, mantenimiento, reparación y reforma, en su caso, de las instalaciones.
- Promover la colaboración mutua en la celebración de grandes acontecimientos deportivos.
- Estudiar posibles proyectos futuros de servicios e instalaciones.

DÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El plazo de vigencia del presente convenio se extiende durante el mes de **JULIO de 2017**.

No existirá renovación del mismo una vez finalizado y la firma de convenios posteriores se realizará teniendo como base principal el cumplimiento de los puntos b), c), j), o) y p) de la cláusula quinta de este convenio, así como el incumplimiento de la cláusula octava del mismo, valoración que será realizada por un técnico de la Concejalía de Actividad Física y Deportes.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIONES O NUEVOS ACUERDOS.

El contenido del presente convenio no podrá ser modificado, ampliado o restringido salvo por pacto expreso y por escrito de las partes intervinientes que deberán incorporarse como una adenda del mismo.

DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

a) Cuando la Junta Directiva del **CLUB DEPORTIVO TELDE CAJA POSTAL FÚTBOL SALA**, cambie o sufra modificaciones en sus estatutos.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

b) Cuando el MI Ayuntamiento de Telde considere que no se cumplen las condiciones del convenio.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, dar por finalizado el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con **DOS MESES** de antelación a la finalización de la vigencia del convenio o de cualquiera de sus adendas.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la facultad de interpretar este Convenio, así como acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte del Club de cualquiera de las obligaciones en el mismo contenidas.

Las partes a efectos de notificaciones y requerimientos, establecen como domicilios los señalados en el encabezamiento del presente convenio y se obligan expresamente a comunicar a la otra parte de inmediato cualquier variación que pudiera darse en los mismos durante la vigencia.

Se entenderá notificación adecuada a efectos del presente convenio la realizada por correo certificado a los domicilios antes señalados, con efectos desde la fecha de recepción, y cualquier otra forma por escrito (fax, correo, electrónico, etc.) siempre que la parte destinataria emita confirmación escrita de su recepción que incluya copia completa de la notificación recibida; en cuyo caso se entenderá realizada la notificación en la fecha de la confirmación.

DÉCIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle acuerdan someter cualquier controversia que pudiera producirse en relación con las obligaciones derivadas del presente convenio a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este convenio por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.”

2.5.- EXPDTE.108/2017.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, DEPORTES Y JUVENTUD RELATIVO A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Y EL PATRONATO DE FIESTA,



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CULTURA Y DEPORTES “LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE” PARA LA CELEBRACIÓN DE UN “CAMPUS DE VERANO”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONCEJALÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL
MI AYUNTAMIENTO DE TELDE
Y EL PATRONATO DE FIESTAS, CULTURA Y DEPORTES,
LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE
PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CAMPUS DE VERANO**

El presente convenio estará sometido a las normas previstas en las leyes de la administración local.

En la ciudad de Telde, a -- de ---- de 2017

De una parte Don **Diego F. Ojeda Ramos** con DNI **52858518X**, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO de Acción Social y Desarrollo Humano, Deportes y Juventud del **MI AYUNTAMIENTO DE TELDE**, y con domicilio en la c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Artiles, 35200 Telde-Gran Canaria).

Y de otra, Don **Anatael Santana Domínguez** con DNI **54065988A** en calidad de presidente de la entidad **PATRONATO DE FIESTAS, CULTURA, DEPORTES LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE DE JINÁMAR**, con domicilio en la Carretera General de Jinámar nº2, (35220, Jinámar, Telde-Gran Canaria) y CIF: **G-35248988**, inscrito en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias con número 12766 (G1/S1/12766-90GC)

Y, Doña **Teresa Reyes Alves**, en calidad de Secretaria General Técnico de la Junta de Gobierno Local del MI Ayuntamiento de Telde que da fe del acto.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.-

Que el MI Ayuntamiento de Telde se organiza y actúa, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización funcional, desconcentración, coordinación y servicio a la ciudadanía conforme al artículo 2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del MI Ayuntamiento de Telde.

Que la Concejalía de Actividad Física y Deportes es el órgano encargado de la gestión y control del sistema deportivo que el MI Ayuntamiento de Telde dispone y la cual tiene entre sus fines:

La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Telde.

Facilitar la utilización de las instalaciones deportivas municipales al máximo número posible de ciudadanos de la localidad.

Establecer convenios de colaboración con federaciones, clubes y asociaciones para potenciar el asociacionismo deportivo y en aras de conseguir una mayor participación ciudadana en el sistema deportivo local.

SEGUNDO.-

Siempre ha sido una máxima del MI Ayuntamiento de Telde el reconocer la labor realizada por los movimientos sociales, culturales, deportivos, etc. en el desarrollo del municipio, trasladando y liderando todas aquellas iniciativas y sugerencias en los temas de su interés. Es por dicha razón, por la que siempre ha contribuido con cuantas iniciativas y propuestas de dichos colectivos sean necesarias en beneficio de la ciudadanía y la población insular en general.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

TERCERO.-

Que el artículo 10.1 y 2e) de la Ley Canaria del Deporte establece como competencias de los ayuntamientos canarios, a parte de las que les atribuye la legislación de régimen local, la cooperación con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente ley.

Para tal efecto el artículo 11.1 de dicha ley prevé que las competencias en materia de actividad física y deporte de las diferentes Administraciones Públicas Canarias se ejercerán bajo los principios de colaboración, coordinación e información multilateral.

En aplicación de tales principios se utilizarán las técnicas previstas en la legislación vigente, especialmente la celebración de convenios.

CUARTO.-

Que el **PATRONATO DE FIESTAS, CULTURA Y DEPORTES, LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE**, tiene como finalidad la promoción de la actividad física y deportiva en general y dispone para ello de organización y estructura suficientes de cara a promocionar la práctica de la misma.

QUINTO.-

Que el artículo 4.2 de la ordenanza número 15 **“Reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos y utilización de instalaciones deportivas”** dice textualmente: “El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los obligados al pago de los precios públicos, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllos, o los procedimientos de liquidación o de recaudación”.

SEXTO.-

Que el artículo 10 de la ordenanza número 15 **“Reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos y utilización de instalaciones deportivas”**



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

dice textualmente: “Exenciones y bonificaciones. Aquellos clubes y asociaciones deportivas que tengan su sede registrada en el municipio de Telde, utilicen las instalaciones de que se traten para celebración de entrenamientos, partidos, festivales, actuaciones o eventos promovidos u organizados por estos y en colaboración con la Concejalía de Actividad Física y deportes, quedarán exentos del pago de este precio público”.

SÉPTIMO.-

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la facultad de interpretar este Convenio, así como acordar su aprobación.

Que dada la común finalidad de ambas entidades y con objeto de coordinar las ofertas deportivas de sus respectivos ámbitos, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes, y

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de Colaboración, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer los acuerdos para la utilización, por parte del **PATRONATO DE FIESTAS, CULTURA Y DEPORTES, LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE**, de la/s instalación/es deportiva/s pertenecientes al MI Ayuntamiento de Telde reflejadas en la cláusula segunda de este convenio para el desarrollo de las actividades previstas con el objetivo de educar, promocionar el deporte, y satisfacer las necesidades de expansión y disfrute de los niños y niñas dentro del municipio de Telde durante la temporada de verano.

La Actividad a desarrollar vendrá a denominarse “**CAMPUS DE VERANO 2017**”.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SEGUNDA.- DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS.

Las instalaciones deportivas objeto del presente convenio será el:

- Polideportivo Municipal Juan Carlos Hernández, y
- Estadio Municipal Pedro Miranda, del 26 de junio al 28 de julio de 2017.

Las instalaciones deportivas serán utilizadas, durante el periodo de vigencia del presente convenio, por el **PATRONATO DE FIESTAS, CULTURA Y DEPORTES, LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE**, tal y como refleja en el “Reglamento General de Uso las Instalaciones Deportivas del MI Ayuntamiento de Telde”, en sus artículos 10, puntos 1 y 2.

El **PATRONATO DE FIESTAS, CULTURA Y DEPORTES, LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE** puede realizar cuantas actuaciones crea necesaria para el mejor funcionamiento de dicho espacio y que no afecte al uso habitual de la instalación una vez finalizado el periodo del Campus, siempre bajo visto bueno de la Concejalía de Actividad Física y Deportes previa solicitud por escrito, existiendo dotación económica por parte del club suficiente para la ejecución de la mejora.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde el día siguiente a la firma del mismo hasta finalizado el periodo presentado en el Proyecto de Campus de Verano.

Las fechas límite que se aceptaran en los convenios a suscribir serán a partir del 20 de junio y hasta el 31 de agosto ambos inclusive. Fuera de estas fechas el Convenio no tendrá efecto.

La posibilidad de prórroga o firma de acuerdos posteriores quedará supeditada a necesario cumplimiento de los puntos b), c), j), o) y p) de la cláusula quinta de este convenio, así como el incumplimiento de la cláusula octava del mismo, valoración que será realizada por un técnico de la Concejalía de Actividad Física y Deportes.

El horario de utilización de forma habitual será de 7:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, sin perjuicio de que en los proyectos presentados pueda incluirse aumentos / disminución de los horarios a disponer de las instalaciones. En todo caso deberá



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

establecerse un horario para el acceso y cierre a las instalaciones que será responsabilidad de personal propio del **PATRONATO DE FIESTAS, CULTURA Y DEPORTES, LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE**, y podrá ser verificado en cualquier momento por personal de la Concejalía de Actividad Física y Deportes del MI Ayuntamiento de Telde.

CUARTA.- DEL CIERRE DE LA INSTALACIÓN.

El MI Ayuntamiento de Telde se reserva la facultad de cerrar temporalmente las instalaciones para limpieza o programaciones propias como competiciones, cursos u otros eventos que estime oportunos para lo cual deberá informar, con carácter previo y tiempo suficiente, a cada uno de los clubes afectados, procurando no interferir en las actividades ya iniciada.

QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DEL CLUB DEPORTIVO.

El **PATRONATO DE FIESTAS, CULTURA Y DEPORTES, LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE**, asume el compromiso de la creación, dirección, gestión y ejecución del campus de verano denominado “**CAMPUS DE VERANO 2017**”.

El Club se obliga, además, a:

- p) Colaborar con el Ayuntamiento en la organización de actividades que a iniciativa del Ayuntamiento contribuyan a la promoción de la actividad física. Dicha colaboración se traducirá en coordinación técnica, apoyo de personal del Club y difusión de la actividad.
- q) Contratar un seguro de responsabilidad civil, de 100.000 € el cual será entregado antes de la formalización del presente convenio (artículo 15e de la Ley 8/1997, de 9 de julio Canaria del Deporte y artículo 14 del “Reglamento General de Uso las Instalaciones Deportivas del MI Ayuntamiento de Telde”).
- r) Contratar un seguro de accidentes por cada niño que asista al campus. Se deberá entregar una propuesta en firme por parte de la aseguradora antes de



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

procederse a la formalización del convenio, entregando la propuesta definitiva 10 días después del comienzo del campus en el registro de la Concejalía de Actividad Física y Deportes.

- s) Aportar el material necesario y suficiente para el desarrollo de la actividad durante todo el periodo de duración, ya sea material técnico de deporte o material para limpieza y mantenimiento de las instalaciones durante el periodo de uso.
- t) Seguir las instrucciones de los servicios técnico-deportivos municipales en cuanto a programación, objetivos, metodología y evaluación de las actividades propuestas.
- u) Realizar los informes necesarios para el seguimiento de la actividad y la consecución de los objetivos previstos.
- v) El **PATRONATO DE FIESTAS, CULTURA Y DEPORTES, LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE**, tiene como misión principal mantener las instalaciones en buen estado y prevenir las posibles averías y deterioros ocasionados por su uso, haciéndose responsable de la apertura, cierre, acceso de usuarios y visitantes, mantenimiento, limpieza y conservación de la instalación durante la vigencia del convenio.
- w) Mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones y optimizar su uso, informando a la Concejalía de Actividad Física y Deportes de cuantas incidencias se produzcan en las mismas. Dicha Concejalía, cuando así lo considere, a través de los servicios técnicos deportivos municipales inspeccionará el uso que se hace de aquéllas.
- x) Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por los servicios técnico-deportivos municipales, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que les sea requerida por éstos.
- y) Presentar antes del 30 de septiembre una memoria económica justificativa del campus, de acuerdo a las actividades desarrolladas por el club. Deberá de



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

contar además de los objetivos conseguidos, número de participantes, etc. además de un balance de ingresos y gastos de la organización del mismo, así como acompañar originales de las facturas, que serán debidamente compulsadas, por el técnico designado por la Concejalía de Actividad Física y Deportes. La memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá ir acompañada de material impreso, gráfico o audiovisual, si bien también este material podrá ser puntual y oportunamente entregado para su difusión como noticia o información en medios de comunicación.

- z) Cumplir con las condiciones económicas que hayan sido establecidas en el convenio en la forma en que se defina por parte de los Técnicos de la Concejalía de Actividad Física y Deportes.
- aa) Dar la adecuada publicidad al carácter público de las ayudas recibidas, incluyendo la imagen institucional del Ayuntamiento, así como las leyendas relativas a ello, en medios impresos (carteles, folletos, etc.), digitales o audiovisuales; siempre bajo la coordinación de la Concejalía de Actividad Física y Deportes.
- bb) Mantener una actividad interna de participación y funcionamiento democrático entre sus socios, socios-beneficiarios y directivos, cumpliendo con rigor los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno en orden al cumplimiento de lo indicado en sus estatutos y en la legislación vigente. Para garantizar este precepto, el club se obliga a remitir a la Concejalía de Actividad Física y Deportes, copia de todas las actas de sesiones de sus órganos de gobierno (junta directiva y asamblea de socios) y de la documentación que suponga variación o modificación de la que figura en el archivo de la Concejalía de Actividad Física y Deportes (estatutos, composición de la junta directiva con sus datos personales y ficha del club con todos sus datos de registro).



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

cc) Conservar ratios adecuados de cara a la seguridad y calidad en la prestación del servicio, de manera general y como referencia, para trabajar con niños se observaran los siguientes ratios:

- De 3 a 5 años (entre 10 y 12 niños por monitor).
- De 6 a 14 años (entre 15 y 20 niños por monitor).

Se recomienda además de estos ratios tener diversos factores en cuenta, tales como:

- La edad,
- El tipo de actividad, (actividades acuáticas o de especial consideración se reforzará como mínimo con 1 o 2 monitores.)
- Características de los usuarios (con necesidades especiales,...).

dd) Reservar plazas para niños seleccionados por Servicios Sociales, en coordinación con la Concejalía de Actividad Física y Deportes:

- Diez plazas si la inscripción supera los 150 niños.
- Siete plazas si supera los 100 niños.
- Cinco plazas si hubiesen menos de 100 niños inscritos.

p) Presentar, de forma obligatoria, certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales para cumplir los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado, de todos los monitores y coordinadores que vayan a participar en el campus.

SEXTA.- EL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE LA ACTIVIDAD.

Los técnicos y personal auxiliar que colaboren en el desarrollo de los programas, serán seleccionados, nombrados y remunerados por el **PATRONATO DE FIESTAS, CULTURA Y DEPORTES, LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE.**

El **PATRONATO DE FIESTAS, CULTURA Y DEPORTES, LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE**, deberá emplear el personal necesario para la realización del campus, siendo de su cuenta todos los gastos, que lleve consigo dicho



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

personal, de acuerdo con la legislación laboral o de voluntariado, vigente en cada momento, así como emplear las medidas pertinentes que sobre personal prescriban las disposiciones legales actuales y las que en el futuro pudieran concernirles.

La Concejalía de Actividad Física y Deporte del MI Ayuntamiento de Telde está facultada para solicitar al club, en cualquier momento, toda la documentación que sea necesaria (nóminas, TC1, TC2, contratos, acuerdos de colaboración, condiciones de voluntariado, etc.) al objeto de comprobar la plena legalidad y cumplimiento del club en el orden laboral y administrativo.

El Ayuntamiento queda excluido de toda relación laboral o mercantil con cualquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas, que a través del Club colaboren, participen, ejecuten trabajos o presten servicios en orden al cumplimiento del presente Convenio.

Los técnicos designados por el Club deberán tener la cualificación adecuada para desarrollar las tareas encomendadas dentro del proyecto del “**CAMPUS DE VERANO 2017**” presentando lo que acreditarán debidamente ante la Concejalía de Actividad Física y Deportes.

Los técnicos y voluntarios del Club observarán en todo momento el necesario decoro personal, corrección y respeto debido a los deportistas participantes, así como a los padres y visitantes. Cualquier conflicto deberá ser informando expresamente en el menor tiempo posible Concejalía de Actividad Física y Deportes.

EL PATRONATO DE FIESTAS, CULTURA Y DEPORTES, LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE, designará a una persona que será la encargada a todos los efectos de la interlocución con la los técnicos del Ayuntamiento. Esta persona será la encargada de responder ante las solicitudes de la Concejalía y sus técnicos y la que recibirá las llaves para la apertura y cierre de las instalaciones, haciendo la visita con los técnicos municipales para comprobar el estado en que se entrega la instalación y las condiciones para su uso.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El MI Ayuntamiento de Telde, a través de su Concejalía de Actividad Física y Deportes, asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- g) Permitir el uso de las Instalaciones municipales incluidas en este convenio para la celebración del **“CAMPUS DE VERANO 2017”**.
- h) Comunicar al Club, con antelación suficiente, cualquier suspensión, modificación o alteración en la cesión de instalaciones que haya de realizarse por la organización de eventos u otras circunstancias especiales debidamente justificadas.
- i) Facilitar al Club la publicidad y difusión local de las actividades que realice.
- j) Supervisar el mantenimiento y la limpieza de las instalaciones durante el periodo de uso.
- k) Encargarse de aquellas averías que por su amplitud o por su complejidad no puedan ser asumidas por el Club deportivo, siempre y cuando no se demuestre mal uso por parte del Club.
- l) Dar Visto Bueno al proyecto de actividades y económico presentado por el Club para el desarrollo del **“CAMPUS DE VERANO 2017”**.

OCTAVA.- CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO.

La gestión económica del **“CAMPUS DE VERANO 2017”** será exclusivamente por cuenta del **PATRONATO DE FIESTAS, CULTURA Y DEPORTES, LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE** financiando la actividad totalmente con recursos propios o específicos de la actividad. Estos recursos podrán ser:

- Inscripciones de los participantes.
- Patrocinios de entidades privadas.
- Otros ingresos producidos por la actividad propia del Club.

En ningún caso se podrá acceder a otra vía de subvención municipal para financiar las actividades incluidas en el presente Convenio.

Las cuotas para la inscripción deberán ser informadas con antelación previa a la Concejalía de Actividad Física y Deportes junto con el proyecto de desarrollo del



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Campus incluyendo estudio económico con aplicación de ingresos y gastos, para su valoración y Visto Bueno por parte de la Concejalía.

En ningún caso se podrán modificar las tarifas aprobadas por la Concejalía de Actividad Física y Deportes, si así fuera sería motivo para la suspensión del presente convenio.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y desarrollo de todo lo establecido anteriormente se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, compuesta por representantes de cada una de las entidades firmantes de este documento, designados por los respectivos presidentes, correspondiendo la Presidencia de la Comisión a uno de los representantes designados por el MI Ayuntamiento de Telde.

Esta Comisión realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- Informar sobre cuantas incidencias puedan surgir por el uso y explotación de la instalación.
- Coordinar las actuaciones en materia de vigilancia, mantenimiento, reparación y reforma, en su caso, de las instalaciones.
- Promover la colaboración mutua en la celebración de grandes acontecimientos deportivos.
- Estudiar posibles proyectos futuros de servicios e instalaciones.

DÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El plazo de vigencia del presente convenio se extiende desde el **26 de JUNIO** y el mes de **JULIO de 2017**.

No existirá renovación del mismo una vez finalizado y la firma de convenios posteriores se realizará teniendo como base principal el cumplimiento de los puntos b), c), j), o) y p) de la cláusula quinta de este convenio, así como el incumplimiento de la cláusula octava del mismo, valoración que será realizada por un técnico de la Concejalía de Actividad Física y Deportes.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIONES O NUEVOS ACUERDOS.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El contenido del presente convenio no podrá ser modificado, ampliado o restringido salvo por pacto expreso y por escrito de las partes intervinientes que deberán incorporarse como una adenda del mismo.

DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Cuando la Junta Directiva del **PATRONATO DE FIESTAS, CULTURA Y DEPORTES, LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE**, cambie o sufra modificaciones en sus estatutos.
- b) Cuando el MI Ayuntamiento de Telde considere que no se cumplen las condiciones del convenio.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, dar por finalizado el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con **DOS MESES** de antelación a la finalización de la vigencia del convenio o de cualquiera de sus adendas.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la facultad de interpretar este Convenio, así como acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte del Club de cualquiera de las obligaciones en el mismo contenidas.

Las partes a efectos de notificaciones y requerimientos, establecen como domicilios los señalados en el encabezamiento del presente convenio y se obligan expresamente a comunicar a la otra parte de inmediato cualquier variación que pudiera darse en los mismos durante la vigencia.

Se entenderá notificación adecuada a efectos del presente convenio la realizada por correo certificado a los domicilios antes señalados, con efectos desde la fecha de recepción, y cualquier otra forma por escrito (fax, correo, electrónico, etc.) siempre que la parte destinataria emita confirmación escrita de su recepción que incluya copia completa de la notificación recibida; en cuyo caso se entenderá realizada la notificación en la fecha de la confirmación.

DÉCIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle acuerdan someter cualquier controversia que pudiera producirse en relación con las obligaciones derivadas del presente convenio a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este convenio por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.”

2.6.- EXPDTE.266/2017.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN LA CARRETERA GENERAL LA PARDILLA KM 2.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO.- OTORGAR la licencia urbanística para cerramiento-vallado frontal de zona de aparcamientos, con una longitud de veinticinco (25) metros lineales y dos (2) metros de altura, ejecutado con material fácilmente desmontable, malla metálica plastificada soportado por perfiles estructurales HEB-120, colocados cada tres metros y puerta de paso de una hoja abatible del mismo material, con carácter provisional, promovida por la Comunidad de Bienes Lomo del Sordo **CONDICIONADA** a lo siguiente:

La eficacia de la licencia quedará sujeta a la **condición legal suspensiva** de la realización de las siguientes actuaciones:

- **Prestación de garantía por importe 435,00 € la cual se ha de depositar en este Ayuntamiento.**

- **Inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario de las obras y usos.**

SEGUNDO.- Dar traslado a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural así como a Disciplina Urbanística de la resolución que se adopte a los efectos oportunos.

TERCERO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.”

2.7.- EXPDTE.278/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA AL



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN LA SOLANA - CAZADORES.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO: DENEGAR la licencia municipal de obra para instalar una valla metálica de doble torsión y postes metálicos cada 3 m y malla de sombreado color verde de 1,5 m de altura sobrepuesto, en inmueble emplazado en La Solana Cazadores, TM de Telde, promovida por D^a Adelina Martel Martel, por motivo de que el suelo donde se pretende realizar la obra para la que se solicita la licencia está clasificado y categorizado, por el Plan General de Ordenación de Telde vigente, como suelo rústico de protección agrícola ligada al paisaje natural (artículo 129 y ss), en el cual, sólo se permite el vallado mediante seto vegetal en parcelas de más de 10.000 m².

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.”

2.8.- EXPDTE.339/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN LA CARRETERA GENERAL DE LA PARDILLA KM 2.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO.-CONCEDER la licencia municipal para ejecutar el lijado de toda la superficie del vaso de la piscina, reparación y empastado, resina y fibra de vidrio en distintas capas de la piscina emplazada en la carretera general de La Pardilla, km 2, La Pardilla, TM de Telde, promovido por la Comunidad de Propietarios de Instalaciones Deportivas “La Pardilla” con CIF E35140029 **CONDICIONADA** al cumplimiento:

- De los términos y condiciones del informe técnico de fecha 18 de abril de 2017.
- Esta obra no supone, en ningún caso, incremento de valor a efectos expropiatorios.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.”

2.9.- EXPDTE.354/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN EL LUGAR CONOCIDO COMO LOMO MADRID.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO.- CONCEDER la licencia urbanística para la legalización de revestimiento de piedra en un cuarto de aperos y depósito, localizados en el interior de una parcela de 2.648 m² de superficie, según escrituras, y 4.766 m² de superficie, según catastro situada en lugar conocido como Llanos de Madrid, TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto técnico D. Héctor Benítez Gracia, promovida por D^a María del Carmen Sosa Hernández **CONDICIONADA** al cumplimiento:

-De las condiciones de la calificación territorial núm. 436/2016, acordada por la Sra. Concejera de Área de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria, en fecha 5 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Se deberá notificar la resolución que se adopte a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

2.10.- EXPDTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2017/64/J/TRA POR MEDIO DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO, EN EL PRESUPUESTO 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**:

Se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2017/64/J/TRA por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **6.000 €**, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
310 / 1350 / 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.128,23
310 / 1350 / 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	3.871,77

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
310 / 1350 / 7670000	Aportación al Consorcio de Gran Canaria	6.000



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.11.-PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DINAMIZACIÓN, IMPULSO ECONÓMICO, CONTRATACIÓN Y TURISMO RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 EN EL P.O 20/2015.-

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO.- Proceder a la Toma de Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Telde, y a la ejecución de la sentencia de fecha 7 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 , recaída en el Procedimiento ordinario 20/2015 en cuya parte dispositiva falla lo siguiente:

“SE ESTIMA PARCIALMENTE el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Proyectos y Servicios Generales Hespérides S.L. contra el acto administrativo identificado en el Antecedentes de Hecho primero de la presente resolución que, se anula y deja sin efecto, condenando al Ayuntamiento demandado a abonar a la actora los intereses de demora por el retraso en el pago de las facturas objeto de este procedimiento , excluyendo del total de cada factura el importe del IGIC, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición del recurso hasta su total abono, en los términos razonados en los fundamentos segundo y tercero de esta sentencia más los intereses procesales, en su caso, sin imposición de costas”.

SEGUNDO.- Que por parte del servicio promotor de la licitación se realicen los trámites pertinentes para su ejecución.

TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Contratación, al servicio promotor de la licitación, así como a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.”

2.12.-PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DINAMIZACIÓN, IMPULSO ECONÓMICO, CONTRATACIÓN Y TURISMO RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 EN EL P.O 280/2015.-

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO.- Proceder a la Toma de Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Telde, y a la ejecución de la sentencia de fecha 30 de enero de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 , recaída en el Procedimiento ordinario 280/2015 en cuya parte dispositiva falla lo siguiente:



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación de la entidad FCC, S.A. se anula y deja sin efecto la resolución recurrida, declarándose el derecho de la entidad recurrente a que le sean abonados por el referido Ayuntamiento los intereses de demora correspondientes al pago tardío de las facturas y que deberá fijarse en ejecución de sentencia conforme a los criterios señalados en los fundamentos jurídicos, todo ello sin hacer expresa condena en costas”.

SEGUNDO.- Que por parte del servicio promotor de la licitación se realicen los trámites pertinentes para su ejecución.

TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Contratación, al servicio promotor de la licitación, así como a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.”

2.13.-PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DINAMIZACIÓN, IMPULSO ECONÓMICO, CONTRATACIÓN Y TURISMO RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1, EN EL P.O 420/2013.-

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- Proceder a la Toma de Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Telde, y a la ejecución de la sentencia de fecha 3 de marzo de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, recaída en el Procedimiento ordinario 420/2013 en cuya parte dispositiva falla lo siguiente:

“Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador D. Octavio Esteva Navarro en nombre y representación de la entidad AUDITORIO ARNAO UTE, se declara la nulidad del acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho primero de esta Sentencia y se reconoce el derecho del recurrente a que por la Administración demandada se le abone la cantidad de 171.216,71 euros, más los intereses legales fijados conforme al fundamento jurídico segundo de esta resolución”.

SEGUNDO.- Que por parte del servicio promotor de la licitación se realicen los trámites pertinentes para su ejecución.

TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Contratación, al servicio promotor de la licitación, así como a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.”

3.-ASUNTOS DE URGENCIA:

3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EJECUCIÓN DE SENTENCIA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6, P.O.276/2013 J.C.A Nº 6 RELATIVO AL “ARRENDAMIENTO DE VARIOS LOCALES EN EL PASEO DE MELENARA”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO.- Proceder a la Toma de Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local de la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6, recaída en el Procedimiento ordinario 276/2013.

SEGUNDO.- Que por la Asesoría Jurídica, Patrimonio Municipal y Contratación se realice un estudio de valoración sobre la viabilidad de plantear una cuestión incidental ante la imposibilidad material o legal de ejecución de la sentencia, a la vista de lo argumentado en la propia resolución judicial y en su caso se sustituya por la indemnización económica si procediera.

TERCERO.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal, así como al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.”

3.2.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E INICIO DE NUEVO PROCEDIMIENTO ABIERTO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE TELDE” EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 13/2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento tramitado para la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES**” Mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por un importe de 87.378,64 € Y 2.621,36€, al no haberse presentado en el período abierto para la presentación de proposiciones ninguna empresa en tiempo y forma.

SEGUNDO:

- **Iniciar Nueva tramitación por procedimiento abierto.**
- **Publicar la declaración de desierto en el Perfil del Contratante.**
- **Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.**



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

TERCERO: Comunicar el Acuerdo adoptado al Departamento correspondiente.”

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

**5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS/AS SRES. /
SRAS. CONCEJALES.**

No hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 09:15 horas, de todo lo cual como Concejal Secretario acctal, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCTAL

EL CONCEJAL SECRETARIO ACCTAL